

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****56****MADRID NÚMERO 15****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 900 de 2014, por no ser conocido el domicilio de don Nemesio Peique Carracedo, por resolución de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 1 de febrero de 2018.

*Fallo*

1. Debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 138.268,40 euros, más intereses legales.
2. Debo condenar a la demandada al abono de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2443-0000-04-0900-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 15 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2443-0000-04-0900-14.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Y para que sirva de notificación a don Nemesio Peique Carracedo, expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de julio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/29.231/18)

